



300.53  
EXP No. 091/2014 A.F.



MinAmbiente  
Ministerio del Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

AUTO No. 1368

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

30 MAY 2014

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito recibido el día 06 de Mayo de 2014, el señor **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.474.319 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Mega Estructuras, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de Cincuenta y Cinco (55) árboles de diferentes especies, ubicados en las áreas urbanas donde se desarrollara el proyecto "Reconstrucción de Andenes y Recuperación en Concreto Rígido de los Corredores Viales Pertenecientes a las Rutas Satélite 2 y Villa Paz, y Rehabilitación Puente Peatonal I.E. Simón Araujo Calle 38 con Carrera 15 A obras pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre".

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**RIMERO:** Admítase la solicitud presentada por el señor **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.474.319 expedida en BOGOTA D.C, encaminada a obtener permiso para Aprovechar la cantidad de Cincuenta y Cinco (55) árboles de diferentes especies, ubicados en las áreas urbanas donde se desarrollara el proyecto "Reconstrucción de Andenes y Recuperación en Concreto Rígido de los Corredores Viales Pertenecientes a las Rutas Satélite 2 y Villa Paz, y Rehabilitación Puente Peatonal I.E. Simón Araujo Calle 38 con Carrera 15 A obras pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Sincelejo", Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
*Luisa Fernanda Jiménez*  
**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**  
**Secretaria General**  
**CARSUCRE**

Transcribió: Jennifer Salgado/